



ASOCIACIÓN NACIONAL  
DE TIENDAS ESPECIALISTAS  
EN AUDIO Y VIDEO

**Diario EL MUNDO.** DESCARGAS: Renuncian a recurrir tras haber pedido 13 millones de euros.  
30/05/2014. <http://www.elmundo.es/tecnologia/2014/05/30/5388149f22601db2198b456c.html>

## Las grandes discográficas pierden definitivamente el caso contra Pablo Soto y su tecnología P2P

El caso civil se cierra al no recurrir las compañías la sentencia que confirmaba la absolución del informático.

La **sentencia** que daba la razón al informático Pablo Soto frente a las grandes discográficas, que le habían demandado por 13 millones de euros hace seis años, **ya es firme**. De esta manera, Soto gana el primer juicio celebrado en España contra un desarrollador de tecnología de intercambio de archivos P2P.

En un comunicado, Soto y sus abogados indican que las discográficas **Warner, Universal, EMI y Sony, representadas por Promusicae**, han renunciado a recurrir la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid del pasado 31 de marzo.

Esa sentencia **desestimaba el recurso de dichas empresas contra la absolución del informático**, creador de los programas Blubster, Piolet y ManolitoP2P, al considerar que "ofertar una tecnología P2P avanzada **no supone incurrir en actos de expolio ni de aprovechamiento indebido del esfuerzo ajeno**".

Asimismo, la Audiencia de Madrid afirmaba que la actividad de Soto "**tampoco supone un acto de obstaculización al negocio**" que las discográficas desarrollan.

El caso arrancaba con una demanda interpuesta en junio de 2008 cuando la industria discográfica llevó a juicio a Pablo Soto, a quien exigían 13 millones de euros en daños al considerar que sus programas Blubster, ManolitoP2P y Piolet, desarrollados bajo su protocolo MP2P, eran "para el intercambio ilegal entre particulares de música protegida".

En 2011, en una importante sentencia, el juez Antonio Martínez-Romillo Roncero -sustituto de Miguel María Rodríguez San Vicente, quien se encargó de la vista del juicio pero que se había jubilado- desestimó la demanda **al descartar que existiera tanto infracción de propiedad intelectual como competencia desleal frente a la industria musical**, ya que se tratan de "**mercados diferentes**" y **la tecnología desarrollada por Soto es una herramienta "de carácter neutro"**.

Pablo Soto afirma en su comunicado que "las discográficas anunciaron desde el principio del procedimiento que irían hasta el Supremo si fuera necesario", pero **finalmente han renunciado a recurrir la sentencia**". El informático, que continúa desarrollando herramientas relacionadas con los intercambios en la Red -su última creación, un buscador de Torrents-, asegura que haber ganado este juicio "abre un nuevo futuro para este tipo de tecnologías en nuestro país".

Por su parte, su abogado, David Bravo, considera que "**esta sentencia sienta un antes y un después en las batallas judiciales iniciadas por las discográficas** y puede considerarse desde ya un símbolo de la victoria contra los que quieren frenar la innovación y preservar un modelo de negocio con fecha de caducidad."